

ca) Aprobación expresa del Convenio, que se comunicará por la autoridad laboral al organismo sindical que corresponda al propio tiempo que se ordene la publicación de su texto en la forma prevista en el artículo 25 de este Reglamento.»

Art. 2.º El número 1.º del artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, tal como ha sido redactado por la Orden de 24 de enero de 1959, queda reformado así:

«1.º Contra las resoluciones acordadas por la autoridad laboral desaprobando un Convenio, podrán interponer las partes recurso de alzada en término de quince días a partir de su notificación y a través de la autoridad sindical, ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo o el Ministro de Trabajo, según que la Resolución proceda de la Delegación Provincial o de la Dirección General de Trabajo. No se entenderá que se ha producido desaprobación cuando la resolución de la autoridad laboral contenga rectificación del texto de un Convenio para adaptarlo a las disposiciones legales de rango superior. La autoridad a quien corresponda resolver el recurso de alzada dictará resolución en término de quince días, sin que contra la misma quepa otro recurso en vía administrativa.»

Art. 3.º La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de noviembre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 31 de octubre de 1962 sobre unificación orgánica y funcional de las dependencias de este Departamento en el extranjero.

Ilustrísimos señores:

La diversidad de las denominaciones existentes para designar a las dependencias de este Ministerio en el exterior, así como a las personas que las sirvan, hacen aconsejable proceder

a una unificación, tanto orgánica como funcional, de las mismas.

A tal efecto, resulta conveniente determinar el número y competencia de los servicios del Departamento en el extranjero y poner a su frente aquel funcionario que por su carácter representativo general puede abarcar el ejercicio, en el país de que se trate, de todas las funciones que corresponden al Ministerio de Información y Turismo.

Por razones de índole funcional es aconsejable también respetar las características específicas de las Oficinas de Turismo y mantener, a efectos externos, una denominación que, a más de típica, destaca el carácter estatal y exclusivo de las mismas. Por todo ello, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las dependencias del Ministerio de Información y Turismo en el extranjero se denominarán en lo sucesivo Oficinas de Información y Oficinas de Turismo.

Art. 2.º Las Oficinas de Información, agregadas a las Embajadas serán competentes en todas las materias relacionadas con la prensa, la cinematografía, la radiodifusión y la televisión, y la información en general.

Art. 3.º Compete a las Oficinas de Turismo, que funcionarán de acuerdo con sus normas específicas, el desarrollo en el exterior de las actividades propias del Departamento en esta materia.

Sin perjuicio de lo determinado en el artículo primero de esta Orden, este servicio se tutilará, en los países en que se halle establecido, «Oficina Nacional Española del Turismo».

Art. 4.º Al frente de las dependencias a que se refieren los artículos anteriores estará el representante acreditado del Departamento que forma parte de las misiones diplomáticas españolas y que recibirá el nombre de Consejero o Agregado de Información y Turismo.

En las hipótesis normales de sustitución, la de los Consejeros o Agregados de Información y Turismo corresponderá a un Técnico de Información y Turismo.

Art. 5.º Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior, existirá un Jefe de la Oficina de Turismo que, independientemente de su categoría administrativa, ostentará esta sola denominación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Subsecretario de Turismo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de noviembre de 1962 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Colocados

Alférez de Infantería don Dionisio Sánchez Gómez. Delegación Provincial de Trabajo. Ciudad Real.—Retirado el 3 de noviembre de 1961.

Alférez de Artillería don Narciso Betela García. Ayuntamiento de Ciudad Real.—Retirado el 29-10-62.

Alférez de Artillería don Antonio Otero Vázquez. Ayuntamiento de Cee (La Coruña).—Retirado el 11-10-62.

Subteniente de Infantería don Gerardo González Sampedro. Delegación de Trabajo. Cuenca.—Retirado el 1-11-62.

Brigada de Infantería don Carlos Alejos Díez. Ayuntamiento de Vitoria.—Retirado el 4-11-62.

Brigada de Infantería don Gabino Aníbarro García. Talleres y Servicio de Municionamiento. Barcelona.—Retirado el 25 de octubre de 1962.

Brigada de Infantería don Benito Garcés Barcia. Tabacalera de Gerona.—Retirado el 30-10-62.

Brigada de Infantería don Daniel Gil Flores. Delegación de Hacienda de Teruel.—Retirado el 28-10-62.

Brigada de Infantería don José Mesa Cerpa. Ministerio de Hacienda. Las Palmas.—Retirado el 4-11-62.

Brigada de Caballería don Zacarías García de la Lama. Biblioteca Nacional. Madrid.—Retirado el 5-11-62.

Brigada de Artillería don Sergio Aguirán González. Diputación Provincial de Zaragoza.—Retirado el 4-11-62.

Brigada de Artillería don José Formigo Mosquera. Ayuntamiento de Ribadavia (Orense).—Retirado el 5-11-62.

Brigada de Artillería don Carlos Ochoa de Eguileor Ruiz de Azúa. Diputación Provincial de Vitoria.—Retirado el 4-11-62.

Brigada de Artillería don Ramón Rodríguez Perera. Comandancia de Obras de Santa Cruz de Tenerife.—Retirado el 6 de noviembre de 1962.

Brigada de Ingenieros don Tomás Bou Rivas. Banco de España. Sucursal de Lérida.—Retirado el 28-10-62.

Brigada de Ingenieros don Santos Leo Arroyo. Diputación Provincial de Badajoz.—Retirado el 1-11-62.

Brigada de Ingenieros don José Márquez Fernández. Ayuntamiento de Linares (Jaén).—Retirado el 8-7-62.

Brigada de Ingenieros don Esteban Visuara Bosque. Escuela de Ingenieros Industriales. Barcelona.—Retirado el 26-10-62.

Sargento de Infantería don Félix Álvarez Vega. Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres).—Retirado el 3-11-62.

Sargento de Artillería don Francisco Ramos Ruiz. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado el 23-10-62.

Reemplazo Voluntario

Brigada de Infantería don Simón Ascaso Martínez.—Retirado el 28-10-62.

Brigada de Infantería don Claudio Jiménez Gil.—Retirado el 31-10-62.

Brigada de Infantería don Cirilo Naudin Lambán.—Retirado el 28-10-62.

Brigada de Infantería don Emilio Pereira Quesada.—Retirado el 30-10-62.

Brigada de Ingenieros don Miguel García Fernández.—Retirado el 24-9-62.

Brigada de Intendencia don José López Lobillo.—Retirado el 5-11-62.

Sargento de Caballería don Manuel López Pérez.—Retirado el 28-10-62.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 14 de noviembre de 1962 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero segundo de los Ministerios Civiles don Miguel López Avilés.

Por Orden de esta fecha se concede la vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles al de segunda clase don Miguel López Avilés.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.

CARRERO

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se nombran Vocales de la Comisión Permanente de Armas y Explosivos.

Excmos. e Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 7 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministro Secretario general del Movimiento.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocales de la Comisión Permanente de Armas y Explosivos a don Alberto Rodríguez Cano, Presidente de la Federación del Tiro Nacional de España, y a don Vicente Gutiérrez Armajach, por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Armas y Explosivos,

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos facultativos, por jubilación de don Reinerio Fernández Llana.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico facultativo. Inspector general, Jefe superior de Administración Civil, por jubilación el día 15 de noviembre en curso de don Reinerio Fernández Llana.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 16 del citado mes de noviembre:

Estadístico facultativo, Inspector general, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y ocho mil quinientas veinte pesetas, a don Antonio Álvarez-Campana Vignote.

Estadístico facultativo Jefe de primera, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas, a don Felipe López de Aragón.

Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, a don Miguel Romeo Redondo.

Los citados sueldos llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se disponen ascensos en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante en turno de ascenso por rigurosa antigüedad, y de conformidad con la legislación vigente,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos, con efectos económico-administrativos a partir del 13 de los corrientes, en la Escala técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española:

De Jefe de Negociado de primera clase: Don Alfonso Ruiz-Bravo Zubillaga.

De Jefe de Negociado de segunda clase: Don Rogelio Díez Alonso.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se dispone el nombramiento, en comisión, de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española de don Ricardo Manuel Rebollo Pérez.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante, y de conformidad con el Decreto 1065/1959, de 18 de junio.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el nombramiento, en comisión, con efectos económicos a partir del día 13 de los corrientes, para el empleo de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, a favor de don Ricardo Manuel Rebollo Pérez, actualmente Jefe de Negociado de segunda clase, en propiedad, de dicho Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.